



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN  
CONSERJE MANTENEDOR, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, EN EL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

Reunido el Tribunal de Selección el día 14 de abril de 2021 y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones de la segunda prueba, de conformidad con la Base Sexta de la convocatoria que establece que la puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición, resulta lo siguiente:

NUM.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	TOTAL CONCURSO	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	TOTAL OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***5267*	PÉREZ OJEDA	ÁNGEL	4,500	1,850	0,200	<b>6,550</b>	7,500	7,032	<b>14,532</b>	<b>21,082</b>
2	***5130*	MARAVÉ CAMACHO	ANTONIO JESÚS	4,200	1,050	0,000	<b>5,250</b>	5,500	6,732	<b>12,232</b>	<b>17,482</b>
3	***2105*	CARBALLAR HERNÁNDEZ	ALEXANDRE MANUEL	0,300	2,300	0,500	<b>3,100</b>	8,000	5,820	<b>13,820</b>	<b>16,920</b>

En virtud de ello, el Tribunal de Selección propone al Sr. Alcalde-Presidente la contratación mediante contrato de interinidad a D. ÁNGEL PÉREZ OJEDA, con D.N.I. nº \*\*\*5267\*\* como Conserje-Mantenedor, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, formando el resto de aspirantes que han superado la fase de oposición una bolsa de empleo conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357

CSV: 07E50004CB2D00H5K6T1C3Y1V7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004CB2D00H5K6T1C3Y1V7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 14/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2021 19:48:41

DOCUMENTO: 20210314157  
Fecha: 14/04/2021  
Hora: 19:49

